

Sabanalarga, Atlántico, 10 de noviembre de 2021.
Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2021-00261-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO: Mónica Patricia Piscciotti Betancourt

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que, la apoderada de la parte ejecutante, solicita corrección de número del pagare en el auto donde se libró mandamiento de pago, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO, -
Sabanalarga-Atlántico, 10 de noviembre de 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente encontramos que, en la providencia del 30 de agosto de 2021, hay una imprecisión del Bancolombia, **donde dice: Pagare No 12000085039, debe decir: Pagare No 1200085039.** Por lo anterior se ordena la corrección.

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “, estamos ante un error, en la demanda colocaron un cero demás.

Donde dice: Pagare No 12000085039.

Debe decir: Pagare No 1200085039.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena corregir la imprecisión, en la parte considerativa, estamos ante una imprecisión de la palabra:

Donde dice: Pagare No 12000085039.

Debe decir: Pagare No 1200085039.

SEGUNDO: Los demás puntos de la señalada providencia se mantienes iguales.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 135
DE FECHA 11 NOVIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a8a80fded50d61523096de04cc56a81d95d8132ec5e64cba96d0a8392e01418

Documento generado en 10/11/2021 11:45:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>